Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

USHUAIA, 30 JUN. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E-81396-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de transporte de TRES (3) vehículos tipo Combi acondicionadas para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices, con servicio de chofer, destinado a prestar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado Dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11, y N° 188/23, N° 03/23, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 18/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1301, N° 1400 artículo 4 y Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 03/2023 RAF 525, que tramita la contratación del servicio de transporte de TRES (3) vehículos tipo Combi acondicionadas para el traslado especifico de personas con Discapacidad y dificultades motrices con servicio de chofer, destinado a prestar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado Dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud, por el período de

...2///

| M.S. |
|---|
| H·F· |
| DHG |
| |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Laura P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**MINISTERIO DE SALUD**

///2...

VEINTICUATRO (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el formulario de Solicitud de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el modelo de Contrato de locación de servicios que, como anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Omar Alberto DE LUCA Legajo N° 17585977/00; Cristina GARRIDO Legajo N° 28008484/00 e Hilen, FIGUEROA BUSTAMANTE Legajo 31379345/00 y como miembros suplentes a los agentes Kevin Rusell, CAMPOS Legajo N° 25454919/02; Mauro Manuel MORENO Legajo N° 35885114/00 y Valentina AHUMADA Legajo N° 34978533/02.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía a establecer y modificar la fecha y horas de apertura de sobres consignadas en el Formulario de Solicitud de Cotización, en caso de resultar necesario.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9035UG, U.G.C. UC9035 e Inciso 30000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001228 2023

| M.S. |
| --- |
| H.F. |
| DMB |
| |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

ANEXO I- RESOLUCIÓN M.S. N° /2023.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 – RAF 525.
CONTRTACION DE VEHÍCULOS TIPO COMBI CON SUS CHOFERES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES**

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Economía, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación del servicio de transporte de TRES (3) vehículos tipo Combi acondicionadas para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices, con servicio de chofer, destinados a prestar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado Dependiente de la Secretaría de Atención Personas con Discapacidad, Ministerio de Salud.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Salud.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MS-E-81396-2022.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Licitación Pública - Ley Provincial N° 1015, Artículo 17° inciso a).

5°. PLAZO DE CONTRATRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del día de la suscripción del contrato por ambas partes.

6°. PRÓRROGA

Con posibilidad de ser prorrogado procediendo conforme a la normativa que se encuentre vigente.

7°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS:

-Cantidad de asientos: Los asientos mínimos que se requiere es de 7 asientos.

-Habilitación: Se solicita que las combis tengan la habilitación Provincial emanada por la Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial.

-RTO: Es obligatorio que las combis cuenten con R.T.O vigente durante toda la contratación.

H.F.
DHB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MJD

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

-Elementos Sanitarios: La combi deberá contar con botiquín de primeros auxilios y mata fuego. Como así también los elementos correspondientes para la desinfección sanitaria (pulverizador, limpiador amonio cuaternario, alcohol en gel, etc.).

-Elementos requeridos: Deberá contar con butacas para niños y bebes según corresponda, como así también un banquito escalera similar; para que sea más factible al paciente poder ascender y descender de la combi. También deberá contar con pasamanos y agarraderas, y deberán contar con las cubiertas de invierno requeridas por la veda invernal o en los casos que se requiera.

8°. PERFIL DE LOS CHOFERES

-Edad: Edad recomendada para brindar el servicio es de un rango de 25 años a 78 años de edad.

-Experiencia: Es necesario que el chofer el cual sea designado cuente con experiencia comprobable. En este tipo de servicio, se establece una relación más estrecha con cada persona que se asiste, por lo que se necesita que él o la chofer que se designe para cubrir el servicio, sea una persona empática, contando una buena relación humana, con las personas trasladadas.

-Disponibilidad horaria: El requerimiento estaría dado con una carga horaria de OCHO (8) hs. Diarias de Lunes a Viernes.

-Para la ciudad de USHUAIA será de OCHO (8) horas diarias distribuidas de lunes a Viernes a trabajar dentro de la franja horaria de 07:00 hs a 20:00 hs, horario en que funciona la Dirección de Transporte Adaptado siendo los Turnos de Mañana: 07:00 a 15:00 horas y Turno Tarde: 12:00 a 20:00 horas. Con la posibilidad de realizar DOS (02) viajes mensuales desde la ciudad de Ushuaia hasta la ciudad de Río Grande ida y vuelta.

-Para la ciudad de RIO GRANDE será de OCHO (8) horas diarias distribuidas de lunes a Viernes a trabajar dentro de la franja de 09:00 hs a 16:00 hs. Con la posibilidad de realizar DOS (02) viajes mensuales desde la ciudad de Río Grande hasta la ciudad de Ushuaia ida y vuelta.

9° OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de la documentación a presentar:

Choferes:

1. Copia de D.N.I.
2. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia pública o privada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

A.F.
D.78

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

3. Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago, ambos en vigencia.

4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación, en vigencia en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.

5. Copia de licencia de conductor categoría profesional, D1, en vigencia.

6. Presentar Garantía de oferta conforme el Decreto Provincial 674/11 art. 34° punto 21 y 22.

7. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en Salud.

8. En el caso de no ser el titular del Vehículo, deberá presentar Documentación que lo autorice a prestar servicio en dicha licitación.-

Vehículo tipo Combi:

1. Título de propiedad del vehículo automotor.

2. Tarjeta verde del vehículo automotor a nombre del chofer del vehículo o tarjeta azul en su defecto.

3. Revisión técnica obligatoria (RTO) en vigencia.

4. Seguro del Automotor y constancia de último pago, ambos en vigencia.

5. Habilitación Provincial emanada por la Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial.

6. Toda documentación que sea necesaria para certificar que el rodado se encuentra en condiciones para circular y para la prestación del servicio de contratación.

10°. REDETERMINACION Y MEJORA DE PRECIOS

Conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminacion de Precios y da lugar a la aplicación de la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios

H.F.
DHS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60 p.p.

-Factor SERVICIOS PROFESIONALES: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

-Factor NEUMÁTICOS: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,de\,Actual. = \left\{0{,}60 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}30 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- MINISTERIO DE ECONOMIA- LICITACION PÚBLICA N° 03/2023 - FECHA DE APERTURA _____/_____/_____ - HORA _____:_____ Hs."

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

H.F.
D.M.B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres.*

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

12°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

13°. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

14°. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 – 441132, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

16°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se

H.F.
DHB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

| M.S. |
| --- |
| H.F. |
| D/73 |
| |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dc...
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

001228

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO II- RESOLUCIÓN M.S. N° /2023.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 – RAF 525.
CONTRTACION DE VEHÍCULOS TIPO COMBI CON SUS CHOFERES

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Licitación Pública Nro. 00003/2023**
**Pieza Administrativa E Nro. 81396- E - 2022- 1728 - 0/** **Fecha: 21/06/23**
**RAF** 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0**

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2023/525 216 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIOS ADICIONALES VEHICULO C/CHOFER USHUAIA 1. UNIDAD** | | | |
| >> | Para Ciudad de Ushuaia: Servicio máximo de dos (2) viajes por mes por el término de veinticuatro (24) meses y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios.<br>Viaje de Ushuaia- Río Grande- Ushuaia (viaje ida y vuelta). | 48.00 | ..... | ..... |
| 2 | **VEHICULO CON CHOFER USHUAIA 1. UNIDAD** | | | |
| >> | Vehículo tipo Combi con servicio de chofer a desempeñarse en la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios. Destinado a la ciudad de Ushuaia.<br>Por el término de veinticuatro (24) meses. | 24.00 | ..... | ..... |
| 3 | **VEHICULO CON CHOFER USHUAIA 2. UNIDAD** | | | |
| >> | Vehículo tipo Combi con servicio de chofer a desempeñarse en la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios. Destinado a la ciudad de Ushuaia.<br>Por el término de veinticuatro (24) meses. | 24.00 | ..... | ..... |
| 4 | **VEHICULO CON CHOFER RIO GRANDE 1. UNIDAD** | | | |
| >> | Vehículo tipo Combi con servicio de chofer a desempeñarse en la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios. Destinado a la ciudad de Río Grande.<br>Por el término de veinticuatro (24) meses. | 24.00 | ..... | ..... |
| 5 | **SERVICIOS ADICIONALES VEHICULO C/CHOFER USHUAIA 2. UNIDAD** | | | |
| >> | Para ciudad de Ushuaia: Servicio máximo de dos (2) viajes por mes por el término de veinticuatro (24) meses y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios.<br>Viaje de Ushuaia- Río Grande- Ushuaia (viaje ida y vuelta) | 48.00 | ..... | ..... |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa de Depto. Registro y



HG
DMB

001228

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ANEXO II- RESOLUCIÓN M.S. N° /2023.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 – RAF 525.
CONTRTACION DE VEHÍCULOS TIPO COMBI CON SUS CHOFERES

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Licitación Pública Nro. 00003/2023**
**Pieza Administrativa E Nro. 81396- E - 2022- 1728 - 0/** **Fecha: 21/06/23**
**RAF** 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0**

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2023/525 216 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 6 | **SERVICIOS ADICIONALES VEHICULO C/CHOFER RIO GRANDE 1. UNIDAD** | | | |
| >> | Para ciudad de Río Grande: Servicio máximo de dos (2) viajes por mes por el término de veinticuatro (24) meses y conforme a tareas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios .<br>Viaje de Río Grande- Ushuaia- Río Grande (viaje ida y vuelta) | 48.00 | ..... | ..... |

**Memo** (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640.

**TOTAL** :$.....

Son Pesos:.....

---
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

**Forma de Pago** Según Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Inciso 96.
**Plazo de Entrega:** SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. ( ANEXO.I)
**Mantenimiento de Oferta:** Según Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Inciso 47
**Lugar de Entrega:** SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. ( ANEXO.I)
**Recepción de Sobres Cerrados hasta:** Según COMUNICADO emitido por la Oficina Provincial de Contrataciones, publicado en los medios de acuerdo a la reglamentación vigente.



H.E.
DMB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

001228

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II- RESOLUCIÓN M.S. Nº /2023.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023 – RAF 525.
CONTRTACION DE VEHÍCULOS TIPO COMBI CON SUS CHOFERES

Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

**Licitación Pública Nro. 00003/2023**
**Pieza Administrativa E Nro. 81396- E - 2022- 1728 - 0/** **Fecha: 21/06/23**
**RAF** 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 0/0/0**

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....
**Domicilio:** .....
**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....
**Correo electrónico:** .....

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2023/525 216 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|---|---|---|---|---|

**Domicilio de presentación de ofertas:** OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SAN MARTIN N° 450 PLANTA BAJA OFICINA 35 USHUAIA-

**Domicilio de apertura de ofertas:** OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SAN MARTIN N° 450 PLANTA BAJA OFICINA 35 USHUAIA-

**Vigencia del Contrato:** SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. ( ANEXO.I)

**Garantía de Oferta:** Según Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Inciso 21.

**Requiere Muestra:** No

**Flete a Cargo**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



H.F.
DYB

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

ANEXO III- RESOLUCIÓN M.S. N° /2023.-

MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE COMBI CON CHOFER PARA LA CIUDAD DE USHUAIA/ RIO GRANDE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el Sr. […] D.N.I. N° […], constituyendo domicilio legal en calle […] de la ciudad de […], en adelante denominada "**EL/LA CONTRATADO/A**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a prestar servicio de transporte de vehículos tipo Combi acondicionadas para el traslado específico de personas con Discapacidad y dificultades motrices, con servicio de chofer, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que sean encomendados por parte de la Dirección de Transporte Adaptado, dependiente de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud. El Servicio a desarrollar corresponde al de cumplir con el traslado de personas con Discapacidad y dificultades motrices en vehículos tipo combi acondicionadas para el traslado específico de la mismas que se brinda a las personas con Discapacidad, trasladar desde sus domicilios a los distintos Establecimientos de Salud, de Rehabilitación, Establecimientos públicos y otros, si así lo autoriza la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad. También deberá tener en cuenta que es un servicio puerta a puerta, por lo que se deberá considerar el ingreso a distintos tipos de barrios, los cuales algunos no cuentan con el mantenimiento de calle adecuados. Debiendo al iniciar y finalizar el recorrido desinfectar las combis con elementos adecuados. Las actividades a realizar son las requeridas y asignadas por esa Dirección; las mismas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. Es necesario asistir a las personas, ayudándolas y acompañándolas para una mejor atención.- - - -

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

en que funciona la Dirección de Transporte Adaptado siendo los Turnos de Mañana: 07:00 a 15:00 horas y Turno Tarde: 12:00 a 20:00 horas. Con la posibilidad de realizar DOS (02) viajes mensuales desde la ciudad de Ushuaia hasta la ciudad Río Grande ida y vuelta]. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[La modalidad de horario de trabajo de la ciudad de Río Grande será de OCHO (8) horas diarias distribuidas de Lunes a Viernes a trabajar dentro de la franja horaria de 09:00 hs a 16:00 hs, horario en que funciona la Dirección de Transporte Adaptado. Con la posibilidad de realizar DOS (02) viajes mensuales desde la ciudad de Río Grande hasta la ciudad Ushuaia ida y vuelta]. - - - - - - - -

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEPTIMA del presente Contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas en la CLAUSULA CUARTA o por la normativa que se encuentre vigente al efecto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CLÁUSULA CUARTA: EL/LA CONTRATADO/A** o el Área requirente podrá solicitar redeterminar los precios aquí pactados teniendo en cuenta que será de aplicación siempre y cuando la variación sea igual o superior al 10% en el valor nominal promedio en los precios suministrados por Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia. Se procederá conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020- Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y en el Informe D.P.R.P.- M.E. N° 1313/2023 y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Región Patagonia, apertura "Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar", que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60 p.p. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

001228

**CLASULA QUINTA: EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** ----------

**CLÁUSULA SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A,** derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -

**CLÁUSULA SÉPTIMA**: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de los contratos de locación de servicios pertinentes, por el término de DOS (02) años, con posibilidad de

HF.
DHB

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
CORDOBA
Jefa de Depto Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE SALUD**

0 1228

prórroga, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. ----------

**CLÁUSULA NOVENA**: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. ----------

**CLÁUSULA DECIMA:** Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**. ----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. ----------

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del

H F.
DHB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

*Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
**MINISTERIO DE SALUD**

0 0 1228

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ……..…….. de ……..……..…… de 2023.

**(*) NOTA:** Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

*FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:* _____

*ACLARACIÓN:* _____

*C.U.I.T.:* _____

*DOMICLIO:* _____

*TELÉFONO DE CONTACTO:* _____

*CORREO ELECTRÓNICO:* _____

| M.S. |
| --- |
| MF. |
| DHB |
| |

COPIA FIEL
ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

**Firmado Electrónicamente por**
**FIGUEROA BUSTAMANTE HILEN MARIAMAR**
**Gobierno de Tierra del Fuego**
**AGENTE AGENTE**
**30/06/2023 14:14**